

LEY N° 16204

Nacionalizando el Colegio Cooperativo Mixto de Educación Secundaria de la ciudad de Lajas, y se denominará "Anaximandro Vega".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Nacionalícese el Colegio Cooperativo Mixto de Educación Secundaria de la ciudad de Lajas, capital del distrito del mismo nombre, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2°—El plantel que se crea por la presente ley, impartirá educación secundaria común, funcionará con el carácter de mixto e iniciará sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3°—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de este Colegio Nacional, así como para la dotación de un local propio.

ARTICULO 4°—El Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria que se crea por la presente ley se denominará "Anaximandro Vega".

ARTICULO 5°—El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Carlos Cueto Fernandini.
